

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**ALCORCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público para general conocimiento de los interesados que por acuerdo 6/81 del Pleno Corporativo, de fecha 26 de abril de 2010, se aprobó, inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cursos y actividades del Organismo Autónomo Local UPA-Alcorcón, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2010, según propuesta de la Vicepresidencia del Organismo Autónomo Local UPA-Alcorcón.

Mediante el presente se somete el expediente CR 15/10 (11 de marzo de 2010) a información pública durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlo en la Administración del Organismo Autónomo Local UPA-Alcorcón, avenida de Pablo Iglesias, sin número, 28992 Alcorcón (Madrid), teléfono 916 648 465, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcorcón, a 30 de abril de 2010.—El vicepresidente, Marcelino García Domínguez.

(03/17.848/10)